Manera como bienes y derechos ~~propios~~ vuestros propios
y la persona en quien le renunciare des le aya con las mis
mas calidades prerrogativas preheminencias y per
petuidad que vos sin que falte cosa alguna y que
con el nombramiento renunciacion o disposicion vuestra
o de quien subcediere en el dicho oficio se aya de
despachar titulo de Reconocida calidad y perpetui
dad aunque el que le renunciare no aya vi
vido ni viua dias ni oras algunas despues
de la tal renunciacion y nauera luego
al punto que la hiciere y aunque no se pre
sente ante mi dentro del termino de
la ley y que si despues de vuestros dias o de
la persona que subcediere en el dicho oficio
le auuiere de heredar alguna por ser
menor de hedad o muger no le queda
administrar ni exercer tenga facultad
de nombrar otra que en el entretan
to que es de hedad o la ya muger se ca
sa le sirua y presentandose el tal nombramiento en
el mi consejo de las hordenes se le dara
titulo o cedula para ello y que queriendo vin